ACTA ACLARATORIA No. 1 AL OTROSI MODIFICOTRIO No. 001 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000005 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-005-2024

Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS		
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA	**No**	**DC-GE-SMC-005-2024**
Objeto	**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON SISTEMA BACKUP PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL**	**CDP**	CDP: 2023122716 VALOR DEL CDP: $52.200.000
Contratista	**GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S** NIT. 901490938-2 REP. LEGAL DANIEL HOYOS LINARES C.C. 1.117.486.000	PN:	PJ: X
		C:	UT:
Plazo del contrato	El plazo de ejecución será de Dos (02) meses, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista		
Valor	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($58.495.000)**		

Entre los suscritos: **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en el municipio de Florencia - Caqueta, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000565 del 18 de Marzo de 2024, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, autorizada para suscribir contratos siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S cuyo NIT. 901490938-2, representada legalmente por DANIEL HOYOS LINARES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.486.000 de Florencia - Caqueta, quien en adelante se demonio **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un **ACTA ACLARATORIA No. 01 AL OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No.** 202400000005 **DEL 05 DE FEBRERO DE 2024,** previas las siguientes consideraciones

1. Que el día 05 de Febrero de 2024, se suscribo **ACEPTACION DE OFERTA No.** 202400000005, entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S
2. Que en la Minuta del contrato existe un error de transcripción, toda vez que menciona la fecha de suscripción del 31 de Enero de 2023, como la aprobación de como Directora de Contratación de la Doctora Leidy Cruz Palencia.
3. Que electrónicamente el contrato fue aprobado el 05 de Febrero de 2024, a través de la DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACION con delegación de ordenación del gasto, **CINDY TATIANA VARGAS TORO.**
4. Que el 03 de Abril de 2024, se aprobó el ACTA MODIFICATORIA No. 001 de Adición y prorroga.
5. Que se requiere hacer modificar y corregir con relacion al número del contrato en el cuerpo del Acta modificatoria No. 001.
6. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que consagra:

ACTA ACLARATORIA No. 1 AL OTROSI MODIFICOTRIO No. 001
DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000005
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-005-2024

CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

7. Con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato y en virtud del principio de eficacia,las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, tal y como se contempla en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (…)"

8. Que, de acuerdo a lo antes mencionado, se hace necesario la expedición de **ACTA ACLARATORIA No. 01 DEL ACTA MODIFICATORIA No. 001 DE LA ACEPTACIN DE OFERTA**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el número del contrato del ACTA MODIFICATORIA No. 001; El cual es el siguiente:

- 202400000005

Dada en Florencia, Caquetá, se suscribe el tres (03) días del mes de Abril de 2024.

POR LA ENTIDAD	POR EL CONTRATISTA
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS Directora Técnica de Contratación delegada como Ordenara del Gasto Decreto 000411 del 27/05/2020	DANIEL HOYOS LINARES REP. LEGAL DE **GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.**

Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado Contratista